

Al contestar cite este número



Radicado No:
202334400000363481

Bogotá, 2023-11-10

Señor (a)
ISABEL HOYOS COLLAZOS
Representante Legal
ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO
Email: acnncentrodeemergencia@gmail.com

ASUNTO: CIERRE DE REQUERIMIENTO CON RADICADO 202334400000255281 DE FECHA 10 DE AGOSTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE APOORTE NO. 11009152022 – MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA

Reciba un cordial saludo,

Atendiendo el requerimiento con radicado 202334400000255281 con fecha 10 de agosto de 2023 respecto al presunto incumplimiento de obligación contractual estipulada en el contrato de aporte No. 11009152022, y la respuesta por parte del operador con radicado número 202334500000460742 fecha 24 de agosto del 2023, en la que informa las acciones adelantadas y el plan de mejora frente a los eventos que dieron apertura al citado requerimiento, la cual fue verificada en visita de supervisión de fecha 10 de octubre del presente año con número de acta 49. Por lo que se relaciona lo identificado en las acciones de mejora del operador:

HECHO 1: Al verificar el Kardex de posología y formulas medicas del beneficiario D.A.Y.G con numero de SIM 13842356 se identificó que el registro de suministro del medicamento no cuenta con firma del beneficiario que evidencie la entrega del medicamento con fecha del 17/06/2023 y el 25/07/2023 en horas de la mañana según formula medica lo cual representa un riesgo en la seguridad de la salud del beneficiario, ya que se puede correr el riesgo por la falta de entrega de medicamento. Asimismo, Al verificar el Kardex de posología y formulas medicas del beneficiario C.D.S.B con numero de SIM 13841685 se identifica firma del beneficiario en la entrega del medicamento de Risperidona la cual corresponde ser entregada en horas de la noche por lo cual no debería tener firma del beneficiario lo cual representa un riesgo en la seguridad de la salud del beneficiario, ya que se puede correr el riesgo de sobre medicación. Estos errores van en contra del proceso de rehabilitación integral, los cuales solicitamos subsanar de manera inmediata teniendo en cuenta el suministro de la medicación basado en los "10 correctos de enfermería" para evitar la continuidad errores.

En visita de verificación del 10 octubre se realizó verificación de medicamentos encontrando a 11 beneficiarios medicados de los cuales se verificó correcta semaforizados de acuerdo con las fechas de vencimiento. A su vez se realizó verificación de manera aleatoria de 5 beneficiarios, identificando los soportes de medicamentos acorde con lo formulado por el médico tratante de la EPS.

DE LA(S) CLÁUSULA(S) PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA(S):

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

1.2. OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO:

- 1) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás.

Teniendo en cuenta la verificación efectuada por esta supervisión, cabe mencionar que el contratista presenta evidencia de acciones que subsanan los hallazgos encontrados que originaron el requerimiento, sin embargo, se sugiere, dar lectura a los Lineamientos Técnicos, Manual Operativo de la Modalidad y Guías vigentes de los procesos misionales del ICBF que les permita tener total claridad frente a la prestación del servicio, y de esta manera evitar presuntos incumplimientos. A su vez, se enfatiza en la importancia de garantizar la continuidad permanente de las acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a una adecuada ejecución contractual.

Finalmente, la suscrita Supervisora de Contrato, en consenso con el Equipo de Apoyo Técnico a la Supervisión, considera viable el cierre del requerimiento, teniendo en cuenta las acciones correctivas y de mejora previstas por el contratista para atender la situación que motivó el mismo.

Cordialmente,

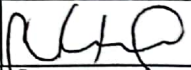
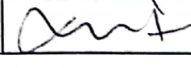

ESMERALDA QUINTERO ROMERO

Supervisor contrato de aporte

Grupo de Protección - ICBF Regional Bogotá

Póliza número 33-44-101233077, Póliza números 33-44-101072131 Seguros del Estado S.A

Anexo: sin anexos

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Castillo Torres- profesional de apoyo a la supervisión		10/11/2023
Revisó	Erica Patricia Manzur Oviedo – Apoyo Jurídico Grupo Protección		10/11/2023
Revisó	Viviana Stella Hastamorir Sanchez- Profesional Especializado Dirección Regional		10/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			